

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VI- Vol. VI - No. 09 - Mayo 15 de 1999

CONTIENE

ACUERDO No. 390 DE 1998 "Por el cual se adopta el reglamento del Comité Técnico Interinstitucional."	1
ACUERDO No. 444 DE 1999 "Por el cual se dictan disposiciones sobre el control de la Tarjeta Profesional de abogado, de formato antiguo."	3
ACUERDO No. 494-DE 1999 "Por el cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Primera."	4
ACUERDO No. 495 DE1999 "Por el cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala de Consulta y Servicio Civil."	5
ACUERDO No. 496 DE 1999 "Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento."	6

(Continúa)

Editora Responsable TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ Secretaría Ejecutiva

ACUERDO No. 497 DE 1999	7
“Por el cual se incorpora una partida presupuestal de la Seccional Cundinamarca y se efectúa una distribución del Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”	
ACUERDO No. 498 DE 1999	9
“Por el cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Tercera. ”	
ACUERDO No. 499 DE 1999	10
“Por el cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Primera. ”	
ACUERDO No. 501 DE 1999	11
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala de Casación Penal.”	
ACUERDO No. 502 DE 1999	11
“Por medio del cual se amplía el término para la evaluación del factor calidad de los Magistrados de las Salas Penales y Promiscuas de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y se dictan otras disposiciones.”	
ACUERDO No. 503 DE 1999	13
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Laboral. ”	
ACUERDO No. 504 DE 1999	13
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Civil y Agraria.”	
ACUERDO No. 505 DE 1999	14
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Civil y Agraria.”	

ACUERDO No. 506 DE 1999

15

“Por medio del cual se formula, ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá - Sala Civil.”

ACUERDO No. 507 DE 1999

15

“Por medio del cual se formula, ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá - Sala Penal.”

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
LA SALA ADMINISTRATIVA**

ACUERDO No. 390 DE 1998

“Por el cual se adopta el reglamento del
Comité Técnico Interinstitucional.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades otorgadas en el inciso segundo del artículo 110 de la Ley 270/96, Estatutaria de la Administración de Justicia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Objeto.- El Comité Técnico Interinstitucional tiene por objeto el señalado en el inciso segundo del artículo 110 de la Ley 270 de 1996, el cual se resume en: a. Desarrollar e implantar de manera coordinada los intercambios electrónicos entre los todos los organismos que forman parte del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales. b. Dictar las disposiciones indispensables para la interoperabilidad técnica y funcional. c. Garantizar el buen funcionamiento de la red telemática, la cual debe ser perfeccionada por todos los organismos que forman parte del sistema.

Para el desarrollo de este objeto contará permanentemente con la asesoría técnica de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura y la Unidad de Informática de la Dirección ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO SEGUNDO: Carácter.- El Comité Técnico Interinstitucional del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales es de carácter colegiado. Los pronunciamientos que, en ejercicio de sus funciones legales, adopte serán corporativos.

ARTICULO TERCERO: Integración.- El Director Ejecutivo de Administración Judicial quien lo presidirá, el delegado del Departamento Nacional de Planeación quien ejercerá la secretaría (artículo 110 de la ley 270 de 1996), el Ministro de Justicia y del Derecho o su delegado, el Ministro de Salud Pública o su delegado, el Jefe del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, el Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística o su delegado, el jefe del Departamento Administrativo de Seguridad o su delegado, el Director de la policía nacional o su delegado y el Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o su delegado, el presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior De La Judicatura o su delegado, el Fiscal General de la Nación o su delegado.

Parágrafo: el personal delegado al comité por las diferentes entidades deberá tener formación en informática o en sistemas.

ARTICULO CUARTO: Funciones del comité.- a. Coordinar la implantación y desarrollo de los intercambios de información electrónica entre los organismos del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales. b) Emitir y divulgar las disposiciones y reglamentaciones técnicas necesarias para el funcionamiento interoperativo y funcional del sistema. c) Aprobar el plan estratégico para la interoperabilidad técnica y funcional de la red telemática. d) Evaluar periódicamente las necesidades de intercambio de información. e) Conceptuar sobre soluciones técnicas para la operatividad del sistema de

información. f) Establecer modelos de integración, conversión y transmisión de datos, asegurando mecanismos de control para la realización de los intercambios electrónicos de información estadística judicial

ARTICULO QUINTO: Reuniones.- La reunión ordinaria del Comité se efectuará, cada dos meses el tercer miércoles del segundo mes. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando el mismo comité lo disponga o cuando su presidente la convoque en caso de urgencia, de oficio o por solicitud de al menos tres entidades del comité.

ARTICULO SEXTO: Quórum.- El comité podrá deliberar con la asistencia de la mitad mas uno. Este mismo número constituirá la mayoría para adoptar cualquier decisión.

ARTICULO SEPTIMO: Presidencia.- Las sesiones del Comité serán presididas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

ARTICULO OCTAVO: Funciones del Presidente.- Son funciones del Presidente del comité técnico Interinstitucional:

1. Preparar el orden del día que se someterá a consideración del Comité.
2. Convocar a reuniones extraordinarias cuando así se requiera o a solicitud de al menos la tercera parte de sus miembros.
3. Firmar los Acuerdos, resoluciones, actas y pronunciamientos que expida el Comité.
4. Las demás que le asigne la Ley.

ARTICULO NOVENO: Secretaría.- Como Secretario del Comité actuará el delegado del Depar-

tamento Nacional de Planeación, según lo estipulado en el artículo 110 de la Ley Estatutaria.

ARTICULO DECIMO: Funciones del Secretario.- Son funciones del Secretario:

1. Asistir al Comité y llevar el registro de las actuaciones y resultados de la gestión del comité.
2. Custodiar y conservar las actas aprobadas por el Comité, así como sus anexos y demás documentos oficiales.
3. Suscribir, numerar y archivar los actos que expida el Comité.
4. Remitir el orden del día a todos los integrantes del Comité, y los documentos que deban ser tratados en las reuniones, por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación.
5. Servir de agente de comunicación y coordinación con los diferentes organismos que integran el Sistema.
6. Presentar los proyectos de actas a los miembros del Comité, por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación a su consideración.
7. Las demás que le atribuyan la Ley, el Comité o el Presidente del mismo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Asistencia. En caso de que exista imposibilidad por parte de alguno de los miembros del Comité para asistir a las reuniones de Comité, éste nombrará un delegado que lo reemplace.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Actas.- De cada sesión, el Secretario elaborará un acta en la cual quedarán consignados los nombres de los asistentes y de los ausentes, indicando en este caso si se presentaron excusas. Enunciará los temas tratados, precisando si se resolvieron o se aplazaron,

así como el detalle de las decisiones y, en cada caso, el resultado de la votación en favor o en contra. También una relación sucinta de las constancias, si las hay.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Correspondencia.- La correspondencia dirigida al Comité será tramitada por el Secretario del mismo, quien proyectará la respectiva respuesta, para la firma del Presidente.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Del reglamento.- La expedición de este Reglamento y sus futuras modificaciones se efectuarán en dos sesiones celebradas en diferente fecha y serán aprobados por la mayoría de los miembros del Comité.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Este reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No 444 DE 1999
(Febrero 10)

“Por el cual se dictan disposiciones sobre control de la Tarjeta Profesional de abogado, de formato antiguo.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo -Sección Primera -, por medio de sentencia de fecha octubre 29 de 1998, declaró la nulidad de la frase “ fecha a partir de la cual será obligatoria la presentación de la nueva tarjeta profesional para poder ejercer la profesión de abogado en todo el territorio nacional”, contenida en el inciso primero del artículo 3º del Acuerdo No 180 de 1996, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que se han detectado continuas irregularidades de ilegitimidad de la tarjeta profesional de formato antiguo, como también de abogados sancionados con suspensión del ejercicio de la profesión y exclusión de la misma, que mantienen su actividad profesional, sin acatar la sanción disciplinaria.

Que con el propósito de asegurar la autenticidad, fidelidad y actualidad de la tarjeta profesional de abogado de formato antiguo, como mecanismo de control, se hace necesario establecer la facultad del funcionario judicial de exigir certificación actualizada de vigencia y autenticidad del documento.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- A quién actúe como abogado en determinado proceso o procedimiento judicial y al iniciar su gestión o en el transcurso de la misma, se identifique con Tarjeta Profesional de formato antiguo, el Juez o Fiscal podrán exigir que acredite la vigencia de esta por medio de certificación expedida por la Unidad del Registro Nacional de Abogados, a través de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

ARTICULO SEGUNDO.- En toda gestión del ejercicio de la profesión de abogado, el Funcionario Público correspondiente podrá exigir la presentación del certificado de vigencia de la tarjeta profesional de abogado, cuando el profesional se identifique con la tarjeta de formato antiguo.

ARTICULO TERCERO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y modifica el artículo 3º del Acuerdo 180 de 1996 y los Acuerdos No 204 de 1997 y 306 de 1998.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C. , a los diez (10) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 494 DE 1999
(Mayo 4)

“Por el cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Primera ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden alfabético, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en la Sección Primera, en reemplazo del doctor LIBARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

1. Dr. ALZATE CASTAÑO MANUEL HUMBERTO
2. Dr. AYALA PEREZ ALVARO ELOY
3. Dr. CHAVES VELA ISAIAS
4. Dr. DELGADO MAYA JOSE FRANCISCO
5. Dr. FRANCO RODRIGUEZ MAURICIO
6. Dr. GUTIERREZ SOLANO RAFAEL
7. Dr. NAVARRETE BARRERO OLGA INES
8. Dr. PINZON BARRETO CARLOS A.
9. Dr. ROJAS SALGADO MANUEL DOMINGO
10. Dr. SALGADO ZAMUNDIO ROBERTO
11. Dr. SANTOFIMIO GAMBOA JAIME ORLANDO
12. Dr. SUAREZ CASTAÑEDA GONZALO LORENZO
13. Dr. TOBO RODRIGUEZ ISDUAR JAVIER
14. Dr. VAN STRAHLEN PEDRAZA LUIS HERNANDO

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 495 DE 1999
(Mayo 4)

“Por el cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala de Consulta y Servicio Civil ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden alfabético, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en la Sala de Consulta y Servicio Civil, en reemplazo del doctor JAVIER HENAO HIDRON.

1. Dr. ALARCON NUÑEZ OSCAR
2. Dr. APONTE SANTOS GUSTAVO
3. Dr. BETANCUR RAMIREZ HERNANDO DE JESUS
4. Dra. CASTAÑEDA CURVELO MARTHA ISABEL
5. Dra. DAWSON RODRIGUEZ MARGARITA
6. Dra. GARZON GARZON BLANCA DORIS
7. Dr. MONROY CHURCH RICARDO HERNANDO
8. Dr. ORTIZ BARBOSA MARIA INES
9. Dr. PAZ QUINTERO JOSE FERNEY
10. Dr. RODRIGUEZ ARCE FLAVIO AUGUSTO
11. Dr. VELLILLA MORENO MARCO ANTONIO
12. Dr. SANTOS SILVA FERNANDO

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 496 DFE 1999
(Mayo 5)

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2354 del 19 de noviembre de 1998, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere financiar los compromisos durante la presente vigencia en la Cuenta 2- Gastos Generales, en diferentes Unidades Ejecutoras.

Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un traslado de la Cuenta 2 - Gastos Generales, con el fin de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes traslados presupuestales en la Cuenta 2 - Gastos Generales -, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	251.435.505
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-02			251.435.505
UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	858.767.862
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	124.925.496
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-08			983.693.358
			=====
TOTAL CONTRACREDITO			1.235.128.863

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	1.235.128.863
			=====
		SUBTOTAL UNIDAD 02	1.235.128.863
			=====
		TOTAL CREDITO	1.235.128.863

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C, a los 5 días del mes de mayo de 1999

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 497 DE 1999
(Mayo 5)

“Por el cual se incorpora una partida presupuestal de la Seccional Cundinamarca y se efectúa una distribución del Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2354 del 19 de noviembre de 1998, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere incorporar al nivel central los recursos disponibles por ahorro derivado de medidas de austeridad en algunas Seccionales, y redistribuirlos de acuerdo con sus necesidades prioritarias.

Que previa aprobación por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del traslado presupuestal aprobado me

diante el Acuerdo N° 496 del 5 de mayo de 1999, se liberarán recursos en las diferentes Unidades Ejecutoras.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar al nivel central los recursos libres de afectación por parte de la Seccional de Cundinamarca, conforme al siguiente detalle:

		RAMA JUDICIAL	
		SECCIÓN 2701	
		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS	
		CORRIENTES	\$75.620.034
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-02			\$ 75.620.034

ARTICULO SEGUNDO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

		RAMA JUDICIAL	
		SECCIÓN 2701	
		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
			VALOR EN PESOS
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS	

		CORRIENTES	\$ 293.731.750
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS	
		CORRIENTES	\$1.261.685.733
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-02			\$1.555.417.483
UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS	
		CORRIENTES	\$ 798.891.000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-08			\$ 798.891.000
			=====
GRAN TOTAL DISTRIBUIDO			\$ 2.354.308,483

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

COD.	SECCIONAL	ADQUISICION DE BIENES	ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTAL
1	C/MARCA- SANTA FE BTA.	75,620,034	81,000,000	156,620,034
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	16,168,733	143,000,000	159,168,733
3	ATLANTICO - B/QUILLA	15,100,000	58,954,888	74,054,888
4	BOLIVAR - CARTAGENA	9,559,693	23,883,802	33,443,495
5	BOYACA - TUNJA	24,606,342	124,458,160	149,064,502
7	CALDAS - MANIZALES	3,509,053	0	3,509,053
8	CAQUETA - FLORENCIA	10,629,942	33,367,656	43,997,598
9	CAUCA - POPAYAN	9,493,455	33,201,625	42,695,080
10	CESAR - VALLEDUPAR	3,394,211	39,878,156	43,272,367
11	CORDOBA - MONTERIA	3,394,211	53,510,260	56,904,471
12	HUILA - NEIVA	7,339,900	41,598,838	48,938,738
13	GUAJIRA - RIOHACHA	4,713,550	46,993,872	51,707,422
14	MAGDALENA - S. MARTA	11,420,281	23,721,756	35,142,037
15	META - VILLAVICENCIO	12,450,858	22,249,077	34,699,935
16	NARIÑO - PASTO	17,589,562	37,543,776	55,133,338
17	N/TE. SANTANDER-CUCUTA	5,886,384	52,564,359	58,450,743
19	QUINDIO - ARMENIA	3,509,053	15,944,831	19,453,884
20	RISARALDA - PEREIRA	3,394,211	29,931,039	33,325,250
21	SANTANDER - B/MANGA	15,325,597	131,672,790	146,998,387
25	SUCRE - SINCELEJO	2,626,102	13,335,812	15,961,914
26	TOLIMA - IBAGUE	11,840,874	52,937,174	64,778,048
27	VALLE - CALI	20,912,158	153,765,884	174,678,042
29	CHOCO - QUIBDO	5,247,546	48,171,978	53,419,524
		=====	=====	=====
TOTAL DISTRIBUIDO		293,731,750	1,261,685,733	1,555,417,483

ARTICULO CUARTO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 08 Tribunales y Juzgados, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

COD.	SECCIONAL	ADQUISICION	DE BIENES
1	C/MARCA- SANTAFE DE BTA.		135,345,000
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	30,000,000	
3	ATLANTICO - B/QUILLA		31,857,000
4	BOLIVAR - CARTAGENA	33,043,000	
5	BOYACA - TUNJA	63,115,000	
7	CALDAS - MANIZALES		39,995,000
8	CAQUETA - FLORENCIA	14,534,000	
9	CAUCA - POPAYAN	38,749,000	
10	CESAR - VALLEDUPAR		25,097,000
11	CORDOBA - MONTERIA		8,441,000
12	HUILA - NEIVA		26,434,000
13	GUAJIRA - RIOHACHA		13,735,000
14	MAGDALENA - SANTA MARTA		36,983,000
15	META - VILLAVICENCIO		24,843,000
16	NARIÑO - PASTO		26,478,000
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA		35,309,000
19	QUINDIO - ARMENIA	15,031,000	
20	RISARALDA - PEREIRA		36,900,000
21	SANTANDER - BUCARAMANGA		54,729,000
25	SUCRE - SINCELEJO		10,756,000
26	TOLIMA - IBAGUE		64,040,000
27	VALLE - CALI	22,589,000	
29	CHOCO - QUIBDO	10,888,000	
TOTAL DISTRIBUIDO			798,891,000

ARTICULO QUINTO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02-Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en la cual, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe el traslado presupuestal efectuado mediante el Acuerdo N° 496 del 5 de mayo de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C, a los cinco (5) días del mes de mayo de 1999

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 498 DE 1999
(Mayo 5)

“Por el cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Tercera ”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden alfabético, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en la Sección Tercera, en reemplazo del doctor JUAN DE DIOS MONTES HERNANDEZ.

1. Dr. FAJARDO GOMEZ MAURICIO ALFREDO
2. Dr. HERNANDEZ ENRIQUE ALIER EDUARDO
3. Dr. HERRERA BARBOSA BENJAMIN
4. Dr. SALINAS ESCOBAR EDUARDO
5. Dra. MONTES DE ECHEVERRI SUSANA
6. Dr. MUÑOZ PARDO FABIO
7. Dr. QUIÑONEZ REYES JAIME
8. Dr. VILLAMIL PORTILLA EDGARDO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los cinco (05) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 499 DE 1999
(Mayo 5)

“Por el cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Primera ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden alfabético, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en la Sección Primera, en reemplazo del doctor ERNESTO RAFAEL ARIZA MUÑOZ.

1. Dr. ANGEL ZEA ADELAIDA
2. Dr. ARAUJO VELEZ DIONISIO ENRIQUE
3. Dr. ARCINIEGAS ANDRADE CAMILO LUIS
4. Dr. BUELVAS HOYOS JORGE LUIS
5. Dr. GARCIA ORDOÑEZ RODOLFO
6. Dr. MENDOZA MARTELO GABRIEL EDUARDO
7. Dr. NAVARRO DE LA OSSA ROBERTO
8. Dr. PABON GAITAN LUCIO ANTONIO
9. Dr. PALACIO HINCAPIE JUAN ANGEL
10. Dr. TORREGROZA SANCHEZ AUGUSTO ERNESTO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los cinco (05) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 501 DE 1999
(Mayo 6)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala de Casación Penal”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, destinada exclusivamente a proveer

un cargo de Magistrado en la Sala de Casación Penal, en reemplazo del Dr. RICARDO CALVETE RANGEL:

1. Dr. CARDENAS ARCILA ABSALON
2. Dr. GALAN CASTELLANOS HERMAN
3. Dra. GOMEZ DE MIRANDA ESPERANZA
4. Dr. GRANADOS PEÑA JAIME ENRIQUE
5. Dr. HENAO OSPINA EVELIO
6. Dr. LOBELO VILLAMIZAR ROBERTO
7. Dr. MALDONADO CALA FERNANDO ELIECER
8. Dr. MENDOZA DIAGO GUILLERMO IGNACIO
9. Dr. PEREZ PINZON ALVARO ORLANDO
10. Dra. PULIDO DE BARON EVA MARINA
11. Dr. RODRIGUEZ SANCHEZ YESID ALBERTO
12. Dr. SANTANA ROBAYO LUIS ALBERTO

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los seis (06) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 502 DE 1999
(Mayo 11)

“Por medio del cual se amplía el término para la evaluación del factor calidad de los Magistrados de las Salas Penales y Promiscuas de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y se dictan otras disposiciones.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996 y ,

CONSIDERANDO

Que la Sala Plena de la H. Corte Suprema de Justicia ha solicitado nuevamente la ampliación del plazo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 198 de 1996, para entregar el resultado de la calificación del factor calidad de los servicios prestados por los Magistrados de las Salas Penales y Promiscuas de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 1998, arguyendo “las circunstancias de congestión y cúmulo exagerado de trabajo por la que atraviesa la Sala de Casación Penal”.

Que no obstante los diferentes aplazamientos concedidos, esta Sala considera atendibles las anteriores razones, esbozadas en la comunicación PCSJ 626 del 7 de mayo del año en curso, suscrito por el señor Presidente de esa H. Corporación.

Que, como consecuencia, también se hace necesario extender el término establecido en el artículo noveno del Acuerdo citado, para la consolidación de la calificación integral de servicios de los men-

cionados funcionarios, hasta el 15 de julio del presente año.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Ampliar hasta el 1º de junio de 1999, el término establecido en el artículo 16 del Acuerdo 198 de 1996, para que la H. Corte Suprema de Justicia haga entrega de los resultados de la evaluación del factor calidad de los servicios prestados por los Magistrados de las Salas Penales y Promiscuas de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 1998.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, para efectos de la consolidación de la calificación integral de servicios de los mencionados funcionarios, ampliar el término establecido en el parágrafo del artículo noveno del Acuerdo 198 de 1996, hasta el 15 de julio de 1999.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 503 DE 1999
(Mayo 11)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Laboral ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden alfabético, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en la Sala Laboral, en reemplazo del Dr. JORGE IVAN PALACIO PALACIO:

1. Dra. ARBELAEZ DE TOBON LUCIA
2. Dr. ARISTIZABAL ARISTIZABAL GUSTAVO
3. Dr. BECERRA TORO RODRIGO
4. Dr. CAMACHO PIÑERES EDUARDO RAMON
5. Dra. CHAPARRO DE ROJAS JULIETA
6. Dr. GOMEZ ZULUAGA HECTOR ENRIQUE DE JESUS
7. Dra. MORENO GAFARO DE RODRIGUEZ GRACIELA
8. Dr. OSORIO LOPEZ LUIS JAVIER
9. Dr. TORO CORREA LUIS GONZALO

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los once (11) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 504 DE 1999
(Mayo 11)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Civil y Agraria ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden alfabético, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en la Sala Civil y Agraria, en reemplazo del Dr. CARLOS ESTEBAN JARAMILLO SCHLOSS:

1. Dr. ARIZA DE AVILA DONALDO CESAR
2. Dr. BOHORQUEZ ORDUZ ANTONIO
3. Dra. MENDEZ DE RODRIGUEZ IDA INES
4. Dra. QUINTERO ARREDONDO BEATRIZ H.
5. Dr. RODRIGUEZ ROBAYO HUMBERTO
6. Dr. SANABRIA MELO EDGAR CARLOS
7. Dr. TREJOS BUENO SILVIO FERNANDO
8. Dra. VALENCIA DE URINA HAYDDE

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los once (11) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 505 DE 1999 (Mayo 11)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Civil y Agraria”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden alfabético, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en la Sala Civil y Agraria, en reemplazo del Dr. PEDRO LAFONT PIANETTA :

1. Dr. CANGREJO COBOS LUIS AUGUSTO
2. Dra. GALVIS SANTOFIMIO INES DEL C.
3. Dr. JARAMILLO JARAMILLO CARLOS IGNACIO
4. Dr. MEDINA VERGARA JAIRO
5. Dr. NAVARRO DIAZGRANADOS RAFAEL FRANCISCO
6. Dra. PAJARO DE SILVESTRI LILIAN
7. Dr. RUGELES CASTILLO CARLOS
8. Dr. TIRADO HERNANDEZ JORGE
9. Dra. VERBEL ARIZA CARLOTA ELISA

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los once (11) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 506 DE 1999
(Mayo 11)

“Por medio del cual se formula, ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá - Sala Civil ”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Formular ante la Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá- Sala Civil.

1. Dr. BASTIDAS ORTIZ RICARDO ENRIQUE
2. Dr. SUAREZ GONZALEZ LUIS ROBERTO
3. Dr. VERNAZA MEJIA OMAR
4. Dr. GOHEN VARGAS EDUARDO JOSE
5. Dra. SANCHEZ TORO ESTHER
6. Dra. PEREA ALBARRACIN MARGARITA ROSA
7. Dr. DOMINGUEZ PRADA LUIS CARLOS
8. Dr. LIEVANO FERNANDEZ VICTOR FRANKLIN FRANCISCO
- 9- Dr. OSPITIA GARCIA MATIAS JORGE
10. Dr. ECHEVERRI BUENO RIGOBERTO
11. Dr. ZAPATA GAITAN JOSE RAUL

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el nombre del doctor JOSE HELIO FONSECA MELO, actualmente Magistrado de la Sala Civil- Familia - Laboral del Tribunal Superior de Florencia, a la lista de candidatos formulada en el Artículo Primero de éste Acuerdo, quien ha manifestado su interés en ser nombrado para el cargo de Magistrado de la Sala

Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los once (11) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 507 DE 1999
(Mayo 11)

“Por medio del cual se formula, ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá - Sala Penal ”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Formular ante la Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá- Sala Penal.

1. Dra. CIRO DE GALLARDO EMMA GRACIELA
2. Dr. MARTINEZ SANCHEZ HELIO MAURICIO
3. Dr. ROMERO SUAREZ WILLIAM EDUARDO
4. Dra. CANOSA SUAREZ PAULINA
5. Dr. GUIZA SANTAMARIA FABIO
6. Dr. FUERTES PRADA MARGARITA
7. Dr. TORO RUIZ ANTONIO
8. Dr. RODRIGUEZ CHOCONTA ORLANDO ALFONSO
9. Dr. FLOREZ RODRIGUEZ MAX ALEJANDRO
10. Dr. MORENO ACERO JAIME HUMBERTO
11. Dr. FIERRO TRUJILLO JAIME

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el nombre del doctor VICTOR MANUEL CHAPARRO BORDA, actualmente Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Chocó, a la lista de candidatos formulada en el Artículo Primero de éste Acuerdo, quien ha manifestado su interés en ser nombrado para el cargo de Magistrado de la Sala Penal del

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los once (11) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria